

Lorenzo C. Ruiz, vicepresidente del Consejo General de Procuradores

“Animo a todos los procuradores a apuntarse al listado de profesionales de la Unión Internacional de Huissiers de Justicia”

Desde el pasado 26 de noviembre, los procuradores españoles son miembros de pleno derecho de la Unión Internacional de Huissiers de Justicia (UIHJ), la organización que agrupa a los profesionales de 71 países de todo el mundo encargados de la ejecución. Lorenzo C. Ruiz, vicepresidente del Consejo General de Procuradores, ha participado activamente en este proceso de integración. Firme defensor de la necesidad de apuntalar la dimensión internacional de la Procura, nos da las claves de lo que este importante avance supone para la profesión.



–¿Cuándo se produjo el ingreso del Consejo General de Procuradores en la UIHJ como miembro de pleno derecho?

–Formalmente el ingreso se ratificó en la reunión de presidentes celebrada en París el pasado mes de noviembre, aunque desde febrero 2002 veníamos

participando en las reuniones de la UIHJ como miembros “co-opté”, dado que nuestras competencias no nos permitían tener el estatus de miembro de pleno derecho.

–¿Qué ha cambiado en la Procura para que ahora se pueda producir esta integración como

miembro de pleno derecho en la UIHJ?

–La atribución de nuevas competencias en la realización de actos de comunicación, y nuestras mayores competencias en la ejecución a raíz de la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de

mayo de 2010, fueron decisivas para que los procuradores españoles pudiésemos acceder a ser miembros de la UIHJ de pleno derecho.

–Para quienes no conozcan esta organización internacional, ¿cómo describiría la importancia y dimensión de la UIHJ en este momento?

–En la actualidad la UIHJ tiene adheridos 71 países de todos los continentes, incluidos prácticamente todos los países de Europa. Esta organización tiene como fin primordial la implantación en todos los países de un profesional de estatus liberal que se encargue de forma exclusiva de la ejecución de las resoluciones judiciales y de toda índole administrativa, que tenga la posibilidad de tramitar de forma autónoma los expedientes, y sometido a un control judicial. Esto responde a la necesidad de ofrecer al ciudadano una gestión más ágil de la ejecución de las resoluciones y una simplificación de la gestión de cobro de sus impagados. Lo mismo ocurre en nuestra Administración; desde que se obtiene la resolución favorable, hasta que ésta se ejecuta, pasa demasiado tiempo, resulta costoso y no siempre se obtienen resultados.

–¿Qué significa para la Procuratura este cambio de estatus dentro de la UIHJ?

–Formar parte de una organización internacional como la UIHJ en los tiempos que corren significa ampliar el campo de trabajo de los procuradores. Los efectos de la globalización, el movimiento de ciudadanos de todas las nacionalidades que mantienen relaciones comerciales y personales en nuestro territorio y con nuestros conciudadanos, las relaciones comerciales entre los países, y la posibilidad de utilizar títulos ejecutivos y procedimientos monitorios europeos para las reclamaciones, son sin duda un nuevo campo de trabajo para los procuradores españoles, en los que antes apenas teníamos intervención. Ahora el profesional puede dirigirse al procurador para que cumplimente y gestione los asuntos procedentes del extranjero, teniendo un interlocutor que le puede asesorar en esta ma-

“La atribución de nuevas competencias en la realización de actos de comunicación, y nuestras mayores competencias en la ejecución fueron decisivas para que los procuradores españoles pudiésemos acceder a ser miembros de la UIHJ de pleno derecho”

“Formar parte de una organización internacional como la UIHJ en los tiempos que corren significa ampliar el campo de trabajo de los procuradores”

“Hemos alcanzado un primer estatus, pero no significa que con el tiempo, y dependiendo de los resultados y del grado de satisfacción que nuestra intervención pueda generar en la sociedad, nos serán atribuidas mayores competencias en un futuro próximo”

teria respecto de la tramitación en nuestro país de todo este tipo de procedimientos y trámites.

–¿Es de verdad equiparable la función de los huissiers en otros países avanzados con la que realizan los procuradores?

–Lo va siendo. Desde mi punto de vista hemos alcanzado un primer estatus, pero no significa que con el tiempo, y dependiendo de los resultados y del grado de satisfacción que nuestra intervención pueda generar en la sociedad, nos serán atribuidas mayores competencias en un futuro próximo. Hace más de 15 años que venimos solicitando estas nuevas competencias. Hemos conseguido un primer escalón, pero nos queda toda una escalera por delante para poder ofrecer un buen servicio y mejores resultados.

–¿Qué nuevas funciones, entonces, podrían asumir los procuradores para tener el mismo estatus profesional de los huissiers?

–Especialmente nos ha faltado que se nos reconociera la capacidad de certificación de los actos que realizamos, sin que tengamos que acudir a dos testigos o acreditarlo de otro modo. Bien es cierto que hoy en día los medios de grabación y reproducción de imagen y voz pueden ser una buena alternativa a esta cuestión, pero no deja de ser un obstáculo en ciertas ocasiones para llevar a efecto una diligencia o requerimiento. De todas formas soy optimista en esta cuestión, y estoy seguro de que encontraremos una solución que satisfaga a la Administración de Justicia para que este problema se resuelva en un corto espacio de tiempo. En este aspecto, los procuradores hemos demostrado que somos pacientes y en estos últimos 10 años hemos sido constantes en ofrecer a la Administración de Justicia alternativas para solucionar parte de sus problemas, como ha ocurrido con las notificaciones y las innovaciones informáticas. Sabemos adaptarnos a los nuevos tiempos, y siempre hemos brindado colaboración y ofrecido soluciones para que nuestra Administración de

Justicia funcione de una forma más ágil, evitando plantear problemas y brindando soluciones.

–¿Ve posible alcanzarlas a corto plazo? ¿Qué cambios serían necesarios en la Procura?

–Desde luego es nuestro objetivo. Sería suficiente que se nos reconociera más nuestra faceta pública y que se nos autorizara el acceso a las bases de datos de los organismos públicos a efectos de investigación de domicilio y patrimonio, con las consiguientes autorizaciones. Sería conveniente que se nos dotara de más autonomía en la tramitación de los expedientes de ejecución, evitando las idas y venidas al juzgado para que autorice el siguiente trámite, sin que por ello no pueda existir un efectivo control judicial.

–Por su experiencia, ¿ve en los países de nuestro entorno algún modelo de huissier que pudiera ser fácilmente asimilable a la Procura?

–Sin duda el modelo más avanzado y más autónomo de profesional liberal es el holandés, que además ha conseguido centralizar la gestión de las reclamaciones judiciales en grandes redes formadas por profesionales que dan servicio a todo el país y que están extendiéndose por toda Europa.

–¿Participará el Consejo General de Procuradores a partir de ahora más activamente en los encuentros de la UIHJ?

–No dudo de que los procuradores españoles formaremos parte, en breve espacio de tiempo, de los órganos de dirección de la UIHJ, dado el volumen de profesionales que vamos a aportar a la organización.

–La Procura ya ha realizado en el pasado jornadas de trabajo en España con la UIHJ. ¿Hay previsto algún nuevo encuentro?

–España ha organizado junto con la UIHJ unas jornadas en Zaragoza para el próximo mes de mayo, como muestra de nuestra integración y participación activa en la UIHJ, que van a publicitarse en breve a todos los procuradores.



“Los procuradores hemos demostrado que somos pacientes y en estos últimos 10 años hemos sido constantes en ofrecer a la Administración de Justicia alternativas para solucionar parte de sus problemas, como ha ocurrido con las notificaciones y las innovaciones informáticas”

“Sería conveniente que se nos dotara de más autonomía en la tramitación de los expedientes de ejecución, evitando las idas y venidas al juzgado para que autorice el siguiente trámite, sin que por ello no pueda existir un efectivo control judicial”

–El Consejo General de Procuradores invitó recientemente a todos los procuradores a inscribirse en el listado de profesionales de la UIHJ, a fin de que pudieran ser contactados o gestionar asuntos procedentes de otros países. ¿Cuántos procuradores se han inscrito?

–Por el momento hemos superado la cifra de 500, y supongo que irá en aumento. Precisamente con motivo de

la reunión de la Comisión de Cooperación Jurídica Internacional que se celebró los pasados días 20 y 21 de enero en Bruselas, coincidimos con el secretario general de la UIHJ, Mathieu Chardon, quien nos confirmó que la lista de procuradores había sido “colgada” en la página web de la UIHJ, estando prevista una próxima actualización de la misma que contendrá mayor información y que será de más fácil acceso.

–¿Qué requisitos son necesarios para inscribirse en este listado?

–El único requisito formal es ser procurador ejerciente, aunque es conveniente dominar algún idioma y sobre todo estar al día en la legislación internacional, para que nada nos pueda coger por sorpresa.

–¿Animaría a los compañeros que aún no lo hayan hecho a inscribirse?

–Por supuesto. El cupo no está cerrado y siempre será posible apuntarse a la especialidad. El único inconveniente que puede surgir es que no se aparezca de inmediato en las listas y sea necesario esperar a que se actualicen, lo que se realizará con cierta periodicidad. □

R. de A.